



Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el ejercicio único de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y se abre el plazo a que se refiere el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado.

Celebrado el día 14 de diciembre de 2024 el ejercicio único de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, que fueron convocadas por Resolución de 9 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado del 10), esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.- Aprobar las relaciones de aspirantes que, presentados por el sistema de acceso general y por el cupo de la base específica 5, han superado el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo mencionado.

Tales relaciones se encontrarán expuestas en los lugares previstos en la base específica 9.2 de la Resolución de 9 de julio de 2024.

A los legales efectos oportunos, se advierte que, por razones de protección de datos de carácter personal, y del derecho a la intimidad del artículo 18.4 de la Constitución Española, en los listados que se publiquen relativos a este proceso selectivo, podrá realizarse un proceso específico de seudonimización de los datos de personas con categorías o circunstancias especiales, previa resolución de la Comisión Permanente de Selección.

Segundo.- Conforme a lo señalado en el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, de acuerdo con el apartado 7.4 de la Resolución de 9 de julio de 2024, así como en el punto 4.2 del Anexo VI de esta misma Resolución, todas las personas aspirantes que superan el ejercicio único de la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 31 de marzo de 2025 inclusive:

- Certificación de servicios y méritos expedida a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP) por los servicios centrales de personal o equivalentes de los ministerios u organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Alternativamente, conforme al apartado 7.5 de la Resolución de 9 de julio de 2024, y únicamente en el caso de funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participen en el proceso que no insten la valoración de otros méritos que no sean los que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, la aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el mismo, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso, para lo que deberá presentarse en el mismo plazo, el Modelo 10 Modelo de Conformidad que se acompaña con la presente Resolución.





Ambas modalidades de presentación deberán ser cumplimentadas y presentadas conforme a lo especificado en cada uno de los citados puntos 7.4 y 7.5, de la Resolución de 9 de julio de 2024, así como en el citado punto 4.2 del Anexo VI de dicha Resolución y dentro del plazo concedido.

Los certificados o modelos deberán dirigirse a la Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (DIR3 EA0040125) a través de registro electrónico. La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo correspondiente o del modelo de conformidad en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día 31 de marzo de 2025 inclusive.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, María José Blanco Antón.

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-a2e7-b9df-d0e7-e4d7-3482-38cc-2461-7c6d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : M JOSE BLANCO ANTÓN | FECHA : 28/03/2025 12:25 | Sin acción específica



Modelo 10 Modelo de Conformidad

Yo, (nombre y apellidos),
con NIF

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en el punto 7.5 de las bases específicas de la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. de 10 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna en el Cuerpo
..... del Estado, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma.

